



UNIVERSIDAD
DE CHILE

**DERÓGASE EL D.U. N° 0012890 de 2002 Y
APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE
FORMACIÓN DEL CURSO DE
ESPECIALIZACIÓN DE POSTÍTULO EN ARTE
TERAPIA. -**

DECRETO UNIVERSITARIO N° 0045470

Santiago, 12 de diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y el Decreto Supremo N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Universitario N° 0035467 de 2020; Decreto Universitario N° 004222 de 1983 y su modificación mediante Decreto Universitario N° 0013390 de 2020; Decreto Universitario N° 0012890 de 2002 que aprueba nuevo reglamento del Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes, con fecha 26 de abril de 2023; lo informado por el Sr. Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo mediante Oficio N°04 de 2023; Decreto Tra N° 309/249/2022; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa atinente y señalada en este acto.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de abril de 2023, con la unanimidad de sus integrantes, el Consejo de la Facultad de Artes aprobó la propuesta de modificación del Reglamento del Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia, lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Postgrado y Postítulo.

2.- Que, la propuesta de modificación reglamentaria tiene como propósito actualizar y perfeccionar aspectos de funcionamiento del programa, en línea con las políticas de Facultad de Artes y de su Escuela de Postgrado.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

4.- Que con fecha 24 de diciembre de 2020, a través del Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de



UNIVERSIDAD
DE CHILE

estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

DECRETO:

1. Derógase el D.U. N° 0012890 de 2002 y apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia:

A. REGLAMENTO

TÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º

El presente reglamento establece las normas específicas por las cuales se regirá el Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia, impartido por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Artículo 2º

Los programas de Especialización de Postítulo contarán con un/a Coordinador/a quien será nombrado/a por el/la Director/a de Escuela en concordancia con el/la Director/a del Departamento al cual se adscribe dicho programa, y será ratificado a su vez por el/la Decano/a.

El/la coordinador/a forma parte y preside el Comité Académico del respectivo programa. Dicho Comité estará integrado por un mínimo de tres profesores en representación del cuerpo docente, quien acompañará y apoyará las funciones de la Coordinación.

Las funciones específicas y responsabilidades, tanto de la Coordinación como del Comité Académico serán establecidas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en acuerdo con el Consejo de Escuela de Postgrado.

TITULO II

De los Objetivos y Perfil de Egreso

Artículo 3º

El curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia se enfoca en uno de los campos disciplinares comprendidos dentro de las Terapias del Arte y está destinado a



UNIVERSIDAD
DE CHILE

especializar a profesionales y graduados/as en áreas afines al programa ofrecido, relacionados con la materia del curso.

El objetivo del Programa es formar especialistas capacitados para:

- Comprender, usar y evaluar los conceptos y las aplicaciones principales del Arte Terapia.
- Diseñar programas de Arte Terapia e implementarlos en sus diversas áreas de intervención: salud, comunidad y educación.
- Asumir el compromiso de aportar al bienestar de las personas y las responsabilidades éticas que requiere su ejercicio profesional.

Artículo 4º

En cuanto al perfil de egreso se establece que:

Los y las estudiantes que aprueban el Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia de la Universidad de Chile, son capaces de diseñar, implementar y evaluar programas o proyectos arte terapéuticos o de arte con enfoque terapéutico que mejoran la calidad de vida de las personas en los ámbitos de la salud, la comunidad y la educación, y que se desenvuelven dentro de los marcos éticos propios de la disciplina.

TÍTULO III

De la Postulación e Ingreso al Programa

Artículo 5º

Para postular al Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia, los/as candidatos/as deberán estar en posesión de un grado académico o de un título profesional relacionado con las Artes, la Educación, o la Salud Física y Mental, y que demuestren poseer aptitudes, conocimientos y experiencia artístico-visuales para el estudio y la especialización en Arte Terapia.

Artículo 6º

El/la postulante deberá presentar una solicitud de admisión acompañada de los antecedentes exigidos por el programa para formalizar su postulación.

La revisión de antecedentes y selección la realizará una Comisión Académica nombrada por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, a proposición del Comité académico del programa. La selección se realizará sobre la base de los antecedentes presentados y los resultados de una entrevista personal.

Los/as postulantes seleccionados formalizarán su matrícula según las normativas de la Universidad de Chile.

TITULO IV

De la Organización del Plan de Estudios

Artículo 7º

El Plan de Estudios está distribuido en cuatro semestres académicos y organizado en tres ejes que lo estructuran: Exploración artístico-terapéutica, marco disciplinar y aplicaciones. Los cuales tributan, a su vez, a tres áreas de especialización profesional: Salud, Educación y Comunidad.

Artículo 8º

El trabajo académico que requiere el cumplimiento de las actividades curriculares del programa se expresará en créditos transferibles (SCT). Cada crédito equivale a un total de 27 horas de trabajo por parte del/la estudiante, las que incluyen tanto horas directas en aula, como horas indirectas de trabajo autónomo.

El programa contempla un total de 45 créditos, donde 31 de ellos corresponden a las asignaturas lectivas impartidas en el Plan de Estudios, y los 14 créditos restantes a las actividades del proceso de finalización: Práctica y Memoria.

Artículo 9º

La realización de la práctica debe ser efectuada en una institución aprobada por el Comité académico, la que deberá tributar a una de las tres competencias de especialización del Arte Terapia: Salud, Educación o Comunidad.

El Comité Académico asignará al/la estudiante un/a profesor/a guía, quien debe ser parte del cuerpo docente del programa y estará a cargo de acompañar y supervisar la práctica, así como la elaboración de la Memoria.

Artículo 10º

Los plazos y condiciones de realización de la práctica y de su correspondiente memoria, serán establecidos por el Comité Académico del Programa, notificando a cada estudiante de forma oportuna. Será requisito para rendir el examen final la aprobación de ambas actividades.

Artículo 11º

Los/as estudiantes tendrán un plazo único de 4 semestres para cumplir las actividades lectivas, las actividades de finalización y rendir su examen final.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

TÍTULO V

De la Evaluación

Artículo 12º

El rendimiento académico de los/as estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7,0.

Para aprobar los/as estudiantes deberán obtener promedio igual o superior a 4,0 (cuatro) en cada una de las asignaturas y otras actividades curriculares tales como Práctica, Memoria y examen final.

Artículo 13º

La asistencia obligatoria mínima exigida para aprobar cada asignatura corresponde a un 85%.

En el caso de las asignaturas tipo taller, sólo se permitirá la inasistencia a una clase.

Artículo 14º

Cada actividad curricular tendrá al menos dos calificaciones, su ponderación y rúbrica de evaluación será establecida en cada asignatura, y deberá darse a conocer oportunamente a los/as estudiantes a través del programa de curso.

Artículo 15º

El/la estudiante no podrá repetir por segunda vez asignatura alguna durante el Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia. Así como la Memoria y Examen Final.

Artículo 16º

En todos los casos de excepción, el Comité del Programa evaluará la situación y se tomará cualquier decisión con respaldo de la Dirección de Escuela de Postgrado y Decano, previa entrega de antecedentes que respalden dicha situación excepcional.

TÍTULO VI

Del Examen Final y Obtención del Diploma

Artículo 17º

Concluidas todas las actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudios y habiéndose evaluado las actividades de finalización: práctica y memoria, los/as estudiantes deberán someterse a un Examen Final, que consistirá en una defensa y exposición oral de dicha memoria.

Este examen se rendirá ante una comisión integrada por tres miembros del cuerpo



UNIVERSIDAD
DE CHILE

docente, designada por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Comité Académico del Programa.

Artículo 18º

En caso de reprobar el examen final, el/la estudiante tendrá el plazo máximo de dos meses para volver a rendirlo.

Artículo 19º

La nota final del Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia se obtiene ponderando los siguientes antecedentes:

Nota promedio de las actividades curriculares del Plan lectivo de Estudios	60%
Nota de Práctica (15%), Memoria (15%) y Examen Final (10%)	40%

Artículo 20º

Los/as estudiantes obtendrán un certificado de aprobación del Curso de Especialización de Postítulo en Arte Terapia, que consiste en un Diploma firmado por el/la Rector/a de la Universidad y registrado en la Oficina de Títulos y Grados de la Corporación, el que consignará el título profesional o grado académico previo del/la postulante.

TITULO VII DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 21º

Perderá su calidad de estudiante aquella persona que presente alguna de las situaciones siguientes:

- a) Que repruebe más de dos de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
- b) Que repruebe cualquier asignatura, actividad curricular o de finalización por segunda vez.
- c) Que exceda el tiempo máximo de permanencia en el programa según lo estipulado en el art. 11º.
- d) Que repruebe por segunda vez el Examen Final.



B. PLAN DE ESTUDIOS

		Créditos
Marco disciplinar	Introducción al Arteterapia	2
	Psicología	2
	Métodos y Técnicas de Arte terapia I	3
	Métodos y Técnicas de Arte terapia II	3
	Métodos y Técnicas de Arte terapia III	3
	Evaluación y procesos psicológicos en arte terapia	3
Exploración artístico-terapéutica	Taller de expresión visual	1
	Grupo experiencial	1
	Taller de terapias creativas	1
Aplicaciones	Arte terapia, Grupo y comunidad	3
	Inclusión, diversidad y género	3
	Arte terapia y salud	3
	Arte terapia y Educación	3
	TOTAL CRÉDITOS ASIGNATURAS:	31
	PRÁCTICA:	7
	MEMORIA:	7
	TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA:	45



UNIVERSIDAD
DE CHILE

ARTÍCULO TRANSITORIO

Las presentes modificaciones se aplicarán en el ingreso de cohorte 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Claudio Pastenes Villarreal
Vicerrector de Asuntos Académico